

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**

RESOLUCIÓN No. 090 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. SAEB-050-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES LA "ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025"

EL COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como de aquellas derivadas de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 —por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios—, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023, y demás normas concordantes y complementarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el señor Ministro de Defensa delegó en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 de 2023, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación aplicable a la Entidad y a sus Unidades Ejecutoras, en el cual se establecen los lineamientos, procedimientos y disposiciones que regulan la gestión contractual.

Que en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y ecuación contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 —modificada por la Resolución No. 4213 de 2023—, por medio de la cual se expidió el Manual de Contratación aplicable al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se hace necesario designar los Gerentes de Proyecto, los Comités Jurídico, Económico y Técnico responsables de la estructuración y evaluación de los procesos contractuales, así como de los demás aspectos que se deriven de los mismos, y a su vez designar a los Supervisores de los contratos, asignando sus funciones en concordancia con las disposiciones contenidas en el citado Manual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Barrio Sinaí
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Que los Comités Jurídico, Económico y Técnico intervendrán en la elaboración de los estudios previos, en el análisis y estudio de los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta correspondientes a los procesos de licitación pública, selección abreviada, selección de mínima cuantía, concurso de méritos, contratación directa, así como en la formulación de ponencias, la suscripción de contratos interadministrativos y la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en desarrollo de dichos procesos contractuales.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate", está interesado en contratar la **"ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025"**.

Que, la Entidad, por intermedio del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, determinando que la realización del proceso de contratación resulta viable desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico para atender la necesidad identificada.

Que, en atención a lo anterior y a las características de los bienes requeridos, los cuales se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate", adelantará el proceso de selección **No. SAEB-050-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES LA "ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025"** bajo la modalidad de Selección Abreviada por enajenación de bienes en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 21 de noviembre de 2025, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y anexos del proceso de selección abreviada de enajenación en sobre cerrado **No. SAEB-050-BASPC27-2025 CUYO OBJETO ES LA "ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025"**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del anexo Proyecto de Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, la Entidad estableció como plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 28 de noviembre de 2025 a las 18:00 horas, término dentro del cual se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso las cuales fueron resueltas

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, NO se recibieron manifestaciones de interés por parte de MIPYMES NACIONALES.

PATRIA HONOR LEALTAD

Barrio Sinai
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Que, en caso de ser necesario, el Pliego de Condiciones definitivo podrá ser modificado, aclarado o complementado mediante la expedición de adendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, el cual contendrá los términos establecidos en el referido artículo.

Que, se encuentran reunidos los presupuestos necesarios para ordenar apertura al proceso de selección y proceder con la publicación del texto definitivo del Pliego de Condiciones, en el cual se establecen los factores que serán objeto de verificación, así como los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar y resultar habilitados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto, Competente Contractual Delegado y Comandante del **BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"**,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. SAEB-050-BASPC27-2025** CUYO OBJETO ES LA “ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA 2025”.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se procede a señalar los datos correspondientes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. SAEB-050-BASPC27-2025**, los cuales se consignan a continuación para todos los efectos legales y procedimentales pertinentes:

OBJETO:	SUMINISTRO DEL SOSTENIMIENTO, MATERIAL VETERINARIO Y QUIRÚRGICO DE LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE ASPC N 27 CON APALANCAMIENTO 2025 y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, tratándose de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, por tal motivo no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso.</p> <p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>Para la ejecución del contrato el BASPC 27, no necesita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, toda vez que no se efectuara pago alguno al contratista. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las erogaciones a cargo del BASPC 27 no afectan el presupuesto de gastos de esta, el futuro contrato no requerirá certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

TIPO DE CONTRATO	VENTA										
CLASIFICACION DE CODIGOS UNSPSC	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los códigos UNSPSC a contratar son los siguientes:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos</td> <td>7612 Eliminación y tratamiento de desechos</td> <td>761215 Recolección y disposición de basuras</td> <td>76121501 Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612 Eliminación y tratamiento de desechos	761215 Recolección y disposición de basuras	76121501 Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO								
76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7612 Eliminación y tratamiento de desechos	761215 Recolección y disposición de basuras	76121501 Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras								
CRONOGRAMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA Y HORA</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> </table>				ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR				
	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR								
	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y aviso de convocatoria	21 de noviembre de 2025	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 28 de noviembre de 2025 las 18:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - sección "Observaciones al pliego de condiciones"								
	Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 28 de noviembre de 2025 las 18:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	01 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii - únicamente en la opción "Crear oferta"								
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivo	Hasta el 02 de diciembre de 2025 hasta las 17:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 02 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 02 de diciembre de 2025 hasta las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
	Presentación de Ofertas	Hasta el 04 de diciembre de 2025 hasta las 08:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii								
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Hasta el 04 de diciembre de 2025 hasta las 08:05 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii									

PATRIA HONOR LEALTAD

Barrio Sinai
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	Publicación del informe de verificación o evaluación	Hasta el 05 de diciembre de 2025 hasta las 18:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 11 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	Apertura del sobre económico	12 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	Audiencia de Adjudicación	15 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas	
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	Firma del Contrato	16 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas	Página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO DE EJECUCION	<p>El plazo para la efectuar la consignación del valor ofertado se realizará dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p> <p>El plazo estimado para el retiro de los bienes de las unidades militares y chatarrizar será hasta el 30 de diciembre de 2025.</p> <p>Dicho plazo se comenzará a contar una vez se realice el pago de lo ofertado por los bienes objeto de chatarrización y destrucción. Previa coordinación con el supervisor, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>NOTA: Al día siguiente de la suscripción del contrato el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece la recolección de los bienes de la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final.</p>		
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá recoger los elementos en el almacén de intendencia del BASPC 27 ubicado en la Vereda el Porvenir Municipio de Villagrazon - Putumayo		
FORMAY CONDICIONES DE LA CONSIGNACION	La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar en la Cuenta Corriente de Fondo Interno del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 – BASPC27, el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para la presentación de la oferta económica.		

PATRIA HONOR LEALTAD

PROCEDIMIENTO DE CONSIGNACIÓN DEL VEINTE (20%) POR CIENTO Artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 del 2015 REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El oferente deberá presentar con su propuesta fotocopia del recibo de consignación por el veinte por ciento (20%) del valor del precio de venta antes de IVA consignado previamente.

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura: Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Nota 1: El concepto de la consignación debe especificar **ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DADOS DE BAJA PARA LA DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27.**

Nota 2: Se deja constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo.

Nota 3: LA NO ENTREGA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se

PATRIA HONOR LEALTAD

entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación **que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.**

El proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo informando:

- Copia del RUT
- Certificado Bancario
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia de Certificado de Existencia o representación Legal o Establecimiento de Comercio.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentos el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BASPC 27 dentro del siguiente día hábil publicara o enviara a través de mensaje por la plataforma del SECOP II el recibo con el que los oferentes deben acercarse a una sucursal bancaria a realizar el pago.

La respectiva consignación por parte de los oferentes, se realizará de conformidad con lo establecido en la CIRCULAR No. 2024129025337993 de fecha 23 de septiembre de 2024 y la Circular No. RS20240919138649 de fecha 19 de septiembre de 2024 correspondiente a los "Lineamientos para el Recaudo de Venta de Activos y Enajenación de Bienes". De igual manera, en el numeral 5, de la circular se informa las instrucciones para el recaudo por concepto de venta de activos, de la siguiente manera:

"5. INSTRUCCIONES PARA EL RECAUDO POR CONCEPTO DE VENTA DE ACTIVOS.

5.1. Consignación Venta de Bienes Muebles:

a. Los recursos provenientes de la venta deberán ser consignados por el tercero en la cuenta bancaria de Fondo Interno de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

b. Posteriormente la Unidad o Subunidad Ejecutora deberá trasladar los recursos al Fondo de Defensa Nacional por el valor adjudicado incluido IVA (Total venta), a la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700011376 de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN (únicamente a través de botón PSE).

PATRIA HONOR LEALTAD

Barrio Sinai
Mocoa, Putumayo
Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	<p><i>Nota: Es responsabilidad de la Unidad o Subunidad Ejecutora efectuar la devolución de los derechos de participación a los proponentes que no fueron adjudicados dentro del proceso. (...)</i></p> <p>Nota 1: Se publicará en la plataforma secop II como mensaje público las circulares anteriormente descritas junto con la cuenta bancaria donde los oferentes deberán consignar el monto solicitado en el proceso.</p>
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde La suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato resultante será el estipulado mediante la resolución de adjudicación
MONEDA DE PAGO	Pesos colombianos

PARÁGRAFO: El cronograma fijado en el SECOP II y aquí enunciado, en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate", la cual será publicada de conformidad con la normatividad vigente.

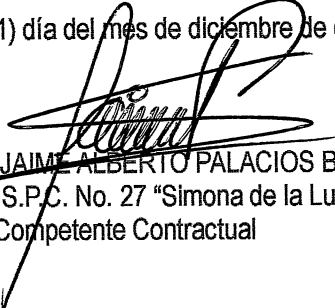
TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas que deseen ejercer control social sobre el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

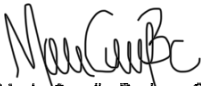
CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como del presente acto administrativo, en la plataforma transaccional SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación. Contra la misma no procede recurso alguno, en atención a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Mocoa (Putumayo), al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


 Teniente Coronel JAIMÉ ALBERTO PALACIOS BARRERA
 Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
 Competente Contractual


 Elaboró: Abg. Maria Camila Bedoya Caicedo
 Comité Jurídico Estructurador


 Vo.Bo. CT. Julio Humberto Botano Galván
 Jefe de Contratación BASPC 27

PATRIA HONOR LEALTAD

Barrio Sinaí
 Mocoa, Putumayo
 Correo Electrónico: bas27@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co